



**Ayuntamiento  
de Fuengirola**

**Procesos de selección**

Expediente: 24/2022/PROSEL

## DECRETO

### **CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES CON RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO EN EL SERVICIO DE ZONAS VERDES**

Conforme los datos obrantes en las dependencias de personal del Ayuntamiento de Fuengirola, esta Concejalía ha tenido conocimiento de la necesidad de llevar a cabo sustituciones de personal con reserva de puesto de trabajo, y considerando:

**PRIMERO:** Que en el año 2008, el Ayuntamiento de Fuengirola procedió a crear una bolsa de operarios de Zonas Verdes para la sustitución de trabajadores con reserva de puesto de trabajo en este servicio, resultando que a fecha actual dicha bolsa ha quedado agotada por diversos motivos.

**SEGUNDO:** Que dada la naturaleza temporal de los contratos de sustitución, se necesita realizar un rápido sistema selectivo que respetando los principios de publicidad, igualdad, mérito y publicidad, seleccione con celeridad al personal necesario.

**TERCERO:** Que si bien el artículo 20.cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, prohíbe la contratación de personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, correspondiendo a cada Administración Pública determinar los supuestos, entendiéndose que en el Ayuntamiento de Fuengirola podría incluirse la sustitución de trabajadores en el Servicio de Zonas Verdes, dada las necesidades del servicio en estos momentos.

**CUARTO:** Que la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga discrecionalidad al órgano de gobierno para la aprobación de bases como las presentes. Asimismo, esta convocatoria tiene en también en cuenta, en lo necesario, las prescripciones



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

establecidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo ello, por el presente resuelvo;

**PRIMERO:** Aprobar las siguientes bases y convocatoria que regirán para la creación de una bolsa de trabajo para la sustitución temporal de trabajadores con reserva de puesto de trabajo, si bien se oferta una expectativa de contratación, condicionando la incorporación efectiva a la existencia de una situación de reserva de puesto de trabajo del titular de la plaza, y a la necesidad de su inmediata sustitución.

**SEGUNDO:** Con objeto de asegurar la cobertura de la plaza, en caso de renuncia o falta de incorporación del aspirante que mayor puntuación presente, se acudirá al que le siga en puntuación.

**TERCERO:** Publicar un anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y la bases integras en el apartado de empleo público de la sede electrónica (<https://sede.fuengirola.es>)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este acto, ante el mismo órgano que lo dictó.

Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la última publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES CON RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO EN EL SERVICIO DE ZONAS VERDES**

#### **1.- Objeto.**



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

Es objeto de la presente convocatoria, la creación de una bolsa de trabajo para la sustitución de trabajadores con reserva de puesto de trabajo en el Servicio de Zonas Verdes. El personal que forme parte de esta bolsa tendrá una expectativa de derecho para su contratación, condicionando su incorporación efectiva a las necesidades de personal existentes en dicho destino respecto de este personal.

#### **2.- Requisitos de los aspirantes.**

- Ser español o nacional de los estados miembros de la Comunidad Europea, o ciudadano extranjero con residencia legal en España
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de FP I en instalación y mantenimiento de Jardines (Código AGA168\_2) Real Decreto 1228/2006, Orden PCI/693/2019. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación, o estar en posesión del certificado de profesionalidad o de Escuela Taller en la rama de jardinería.

Todos los requisitos establecidos anteriormente, deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### **3.- Presentación de instancias**

La solicitud para poder participar en el procedimiento selectivo, deberá contener al menos los datos personales de nombre y apellidos, edad, teléfono de contacto y documento nacional de identidad del aspirante. En la Sede Electrónica Municipal, se podrá a disposición de los aspirantes el modelo de solicitud de participación en el proceso selectivo, que deberá presentarse a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Fuengirola, en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de la presente convocatoria.



## **Ayuntamiento de Fuengirola**

### **Procesos de selección**

En la instancia, el aspirante deberá indicar expresamente que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y adjuntará justificación documental suficiente de la titulación académica.

#### **4.- Derechos de examen**

De conformidad con al art. 6 de la *ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas de Administración de documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales a instancia de parte*, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 28 de diciembre de 2012, los derechos de examen en favor del Ayuntamiento de Fuengirola se establecen en 20,54 euros.

El ingreso deberá realizarse en la cuenta número ES6921033047550060000012, correspondiente a la entidad UNICAJA, debiendo indicar en el concepto el número de identificación fiscal del opositor.

#### **5.- Admisión de los Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento de Fuengirola dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica.

Los aspirantes que figuren excluidos, así como los posibles omitidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de faltas o documentos que hubieran motivado la misma, apercibiéndoles de que si no lo hiciesen se archivará sin más trámites su instancia.

Transcurrido el citado plazo de reclamaciones, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si las hubiere serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, la cual se publicará en la sede electrónica. Dicha resolución que fijará asimismo, el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

#### **6.-Tribunal Calificador**

El Tribunal Calificador estará compuesto por un presidente y cuatro vocales, todos ellos funcionarios de carrera, o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuengirola. Actuará de Secretario, uno de los vocales. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán titulación de igual o superior nivel académico que las plazas a proveer.



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

El Tribunal podrá solicitar al órgano de gobierno, el nombramiento de asesores o colaboradores para mejor resolución del procedimiento selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, y las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

#### **7.- Procedimiento selectivo.**

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición, conforme al siguiente desglose:

##### **Fase de oposición (60 puntos)**

Prueba de contenido práctico a determinar por el tribunal (40 puntos)

Prueba de conocimientos tipo test de materias específicas de jardinería (20 puntos)

##### **Fase de concurso de méritos (hasta 40 puntos)**

- Por estar en posesión de la titulación en Grado Medio Técnico en Jardinería y Floristería (RD1129/2012, de 10 de septiembre), 5 puntos.
- Por estar en posesión de cursos formativos de especialización relacionados con el ámbito de trabajo como pueden ser PRL en Trabajos de Jardinería, Manejo de la maquinaria propia de Parques y Jardines, cursos sobre poda, poda en altura, riego, control de plagas entre otros, 5 puntos por curso.
- Por haber realizado trabajos de oficial de jardinería, 0,5 puntos por mes.

Se indicará un periodo de prueba conforme a la duración máxima prevista en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que se interrumpirá en caso de incapacidad temporal.



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

La bolsa tendrá una duración de 4 años.

No hay aspirantes ganadores; la puntuación obtenida determinará el orden de llamamiento.

### Temario

- Tema 1. Tareas de jardinería
- Tema 2. Tejidos vegetales
- Tema 3. El suelo: función, principales labores de mantenimiento
- Tema 4. Especies habituales en jardinería pública
- Tema 5. Principales plagas y enfermedades en el jardín. Métodos de control
- Tema 6. Métodos de control de malas hierbas
- Tema 7. Sistemas de riego: tipos y características
- Tema 8. El césped: especies utilizadas en jardinería, plantación y/o siembra, labores de mantenimiento
- Tema 9. La plantación en el suelo de árboles, arbustos y vivaces
- Tema 10. Poda de árboles y arbustos. Trasplante de árboles y arbustos
- Tema 11. Abonado del jardín
- Tema 12. Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias
- Tema 13. Maquinaria utilizada en jardinería: motores y tipos de máquinas
- Tema 14. Uso y cuidado de la maquinaria y herramientas
- Tema 15. Conservación de los elementos no vegetales en el jardín
- Tema 16. Seguridad e higiene: uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de la maquinaria.
- Tema 17. Condiciones de seguridad de las herramientas manuales
- Tema 18. Condiciones generales de seguridad de las escaleras de mano
- Tema 19. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales
- Tema 20. Equipos de protección personal



**Ayuntamiento  
de Fuengirola**

**Procesos de selección**